

Radicado No. 700013121003-2018-00043-00

Sincelejo, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud individual de Formalización y Restitución de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Fernel Narci Blanco
Demandado/Oposición/Accionado: Arnol Gómez Blanco y Marcia Blanco Torreglosa
Predio/Ubicación: “El Palmar” hoy “Finca La Vanesa” (FMI No. 340-7959). Corregimiento Libertad del municipio de San Onofre (Sucre)

Revisada la constancia secretarial que antecede, se advierte que de conformidad con lo decidido en diligencia de control posfallo del veintiocho (28) de abril pasado, dentro del proceso con radicado No. 70001312100320200002700, se torna necesario realizar el aplazamiento y reprogramación de la diligencia de inspección judicial programada dentro de este proceso mediante auto del seis (6) de abril de 2022, para el próximo veinte (20) de mayo, conforme se dispondrá en la parte resolutive.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (Sucre),

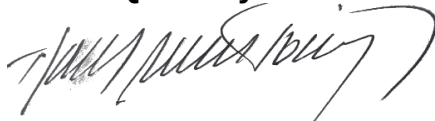
RESUELVE

PRIMERO.- APLAZAR la diligencia de inspección judicial sobre el predio “El Palmar” hoy “Finca La Vanesa”, programada para el para el veinte (20) de mayo de 2022, por lo dicho en la parte motiva.

En consecuencia, **reprogramar** la práctica de dicho medio probatorio para el día ocho (8) de julio de 2022 a las 8:00 a.m., conforme se dijo en el ordinal segundo (numeral 7º) del auto del seis (6) de abril de 2022.

SEGUNDO.- Por Secretaría, comuníquese la presente decisión a las partes e intervinientes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c245d6ad4a83b9813954d53ced5937603f548fdce779b702285935f28d76d30**

Documento generado en 04/05/2022 05:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>